40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cd67-36a1-5749-b16d-0050569b6280

C.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto del contrato.

El presente expediente tiene por objeto la prestación por el adjudicatario de los servicios profesionales de colaboración con la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la División de Auditoría Pública, en la realización de los trabajos de auditoría financiera de las cuentas anuales formuladas por las entidades pertenecientes al sector público regional contenidas en el Plan de Control Financiero del ejercicio 2019, cuyas auditorias no estén ya contratadas a través de otros procedimientos de licitación. Las referidas entidades son las siguientes:

A) Organismos autónomos.

- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).
- Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF).
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM).

B) Entidades Públicas Empresariales.

- Instituto de Crédito y Finanzas de la región de Murcia (ICREF).
- Instituto de las Industrial Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA).
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM).
- Ente Público Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM).

C) Entidades de Derecho Público y Sociedades Mercantiles Regionales.

- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES).
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).
- Desaladora de Escombreras S.A.U.
- Industrialhama, S.A.
- Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cd67-36a1-5749-b16d-0050569b6280

D) Fundaciones del sector público autonómico.

- Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de la Región de Murcia (ARGEM).
- Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.
- Fundación Integra.
- Fundación Mariano Ruiz Funes.
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria.
- Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.
- Fundación Cante de las Minas.
- Fundación Teatro Romano.

E) Consorcios Regionales.

- Consorcio Caravaca Año Jubilar 2010.
- Consorcio de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
- Consorcio del Campus Universitario de Lorca.
- Consorcio Marina de Cope.
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alguazas.
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza.
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (GOGERSOL).
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena.

Las prestaciones a realizar en función del tipo de organismo de que se trate son las siguientes:

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-0050569b6280

A) Organismos autónomos:

- Para **el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA); el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM):**

  Auditoría financiera de las cuentas anuales indicadas en el Plan de Control Financiero de 2019, que comprenderá la emisión de los informes siguientes:

  a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales de 2018.
  b) Informe de control interno.
  c) Informe económico-financiero.

  - Informe de seguimiento del plan de acción presentado por la entidad (DA 35 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2019).

- Para **el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM):**
  Auditoría financiera de las cuentas anuales indicadas en el Plan de Control Financiero de 2019, que comprenderá la emisión de los informes siguientes:

  a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales de 2018.
  b) Informe de cumplimiento.
  c) Informe de control interno.
  d) Informe económico-financiero.

  Mecanismos de apoyo a la liquidez.
  En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en el ejercicio auditado con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

  - Informe de seguimiento del plan de acción presentado por la entidad (DA 35 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2019).

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-0050569b6280

B) Entidades Públicas Empresariales:

1.- Auditoría financiera de las cuentas anuales indicadas en el Plan de Control Financiero de 2019, que comprenderá la emisión de los informes siguientes:

a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales de 2018.
b) Informe de cumplimiento.
c) Informe de control interno.
d) Informe económico-financiero.

Mecanismos de apoyo a la liquidez.
En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en el ejercicio auditado con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.
2. Informe de revisión limitada sobre los avances de las cuentas del primer semestre del ejercicio 2019, según establece el Plan de Control Financiero aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Informe de seguimiento del plan de acción presentado por la entidad (DA 35 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2019).

C) Entidades de Derecho Público y Sociedades Mercantiles Regionales:

1.- Auditoría financiera de las cuentas anuales indicadas en el Plan de Control Financiero de 2019, que comprenderá la emisión de los informes siguientes:

a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales de 2018.
b) Informe de cumplimiento.
c) Informe de control interno.
d) Informe económico-financiero.

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

Mecanismos de apoyo a la liquidez.
En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en el ejercicio auditado con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

2.- Informe de revisión limitada sobre los avances de las cuentas del primer semestre del ejercicio 2019, según establece el Plan de Control Financiero aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Informe de seguimiento del plan de acción presentado por la entidad (DA 35 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2019).

En el caso de las sociedades mercantiles autonómicas que deban someter sus cuentas a un auditor privado, y así lo comuniquen a la Intervención General, la División de auditoría Pública deberá realizar los siguientes informes:
a) Informe de cumplimiento.
b) Informe de control interno.
c) Informe económico-financiero.
Mecanismos de apoyo a la liquidez.

En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en el ejercicio auditado con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

- Informe de seguimiento del plan de acción presentado por la entidad (DA 35 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2019).

A tales efectos, con fecha 29 de enero de 2019 Desaladora de Escombreras, SAU ha comunicado la designación de auditor privado por encontrarse en las circunstancias previstas en los artículos en los artículos 263 y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-0050569b6280

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-0050569b6280

D) Fundaciones Regionales:

1.- Auditoría financiera de las cuentas anuales indicadas en el Plan de Control Financiero de 2019, que comprenderá la emisión de los informes siguientes:

a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales de 2018.
b) Informe de cumplimiento.
c) Informe de control interno.
d) Informe económico-financiero.

Mecanismos de apoyo a la liquidez.
En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en el ejercicio auditado con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

- Informe de seguimiento del plan de acción presentado por la entidad (DA 35 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2019).

Respecto a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria, como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB), en los diferentes informes a emitir quedará reflejado en un apartado individualizado lo relativo a la actividad del Instituto.

En el caso de que finalice el proceso de liquidación de la Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia, serán objeto de auditoría las cuentas que resulten del proceso de la liquidación.

E) Consorcios Regionales:

- Para los **Consorcios Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM y Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (GOGERSOL)**.
  Auditoría financiera de las cuentas anuales indicadas en el Plan de Control Financiero de 2019, que comprenderá la emisión de los informes siguientes:

  a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales de 2018.

b) Informe de cumplimiento.
c) Informe de control interno.
d) Informe económico-financiero.

Mecanismos de apoyo a la liquidez.
En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en el ejercicio auditado con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

- Informe de seguimiento del plan de acción presentado por la entidad (DA 35 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2019).

Para el **resto de los Consorcios:**

Auditoría financiera de las cuentas anuales indicadas en el Plan de Control Financiero de 2019, que comprenderá la emisión del informe siguiente:

- Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales de 2018.

Mecanismos de apoyo a la liquidez.
En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en el ejercicio auditado con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

- Informe de seguimiento del plan de acción presentado por la entidad (DA 35 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2019).

En el caso de que finalice el proceso de liquidación del Consorcio Caravaca Año Jubilar 2010, serán objeto de auditoría las cuentas que resulten del proceso de la liquidación.

División en lotes: En atención a las necesidades concretas que se pretenden satisfacer y por la naturaleza del contrato y, en particular, de las prestaciones a llevar a cabo, se considera adecuada la división en lotes del contrato en función de la naturaleza

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-0050569b6280

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cd67-36a1-5749-b16d-0050569b6280

de los entes recogidos en el Plan de Control Financiero del ejercicio 2019, con lo que en principio se licitarían cinco lotes.

No obstante, con el fin de distribuir de forma más homogénea el trabajo, atendiendo al número de entes que integran cada lote, así como el número de informes a elaborar sobre cada entidad, se ha decidido dividir las fundaciones en dos lotes. El primero de tales lotes (Lote 4, Fundaciones (I), Fundaciones de carácter técnico y/o investigador), integrado por las fundaciones de esta naturaleza, y el segundo de los lotes (Lote 5, Fundaciones (II), Resto de las Fundaciones), integrado por el resto de las fundaciones regionales. Todo ello determina que el objeto del contrato se divida en un total de seis lotes.

A su vez, se considera adecuado que el informe de revisión limitada del ejercicio económico en curso en el momento de realizar la auditoría del ejercicio anterior y la auditoría de las cuentas de liquidación de los entes inmersos en procesos de esta naturaleza, se realice por el mismo equipo auditor, ya que permite una mejor atención al seguimiento y corrección de las posibles deficiencias que se hubieran detectado.

De acuerdo con lo anterior, la siguiente tabla muestra los lotes objeto de licitación, los informes que corresponde elaborar respecto a cada ente, así como el número de horas estimadas para su elaboración:

LOTE	NOMBRE	Seguimiento Plan Acción	Auditoría	I. Cumpl.	I. C Interno	I. Ec-Financiero	Av. Semestral	liquidación	Horas Estimadas
LOTE 1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Agencia Tributaria de la Región de Murcia	X	X		X	X			230
	Boletín Oficial Región de Murcia	X	X	X	X	X			160
	Servicio Regional de Empleo y Formación	X	X		X	X			295
	Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	X	X		X	X			160
	TOTAL								**845**
LOTE 2 ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	Radio Televisión de la Región de Murcia	X	X	X	X	X	X		295
	Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	X	X	X	X	X	X		295
	Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)	X	X	X	X	X	X		200
	Instituto de Turismo de la Región de Murcia	X	X	X	X	X	X		140
	TOTAL								**930**
LOTE 3 ENTES DERECHO PÚBLICO-SOCIEDADES MERCANTILES	Entidad de Saneamiento Y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	X	X	X	X	X	X		230
	Industrialhama, SA	X	X	X	X	X	X		100
	Región de Murcia Deportes, SAU	X	X	X	X	X	X		110
	Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	X	X	X	X	X	X		50
	Desaladora de Escombreras, SAU	X		X	X	X	X		140
	TOTAL								**630**
LOTE 4 FUNDACIONES REGIONALES (I) CARÁCTER INVESTIGADOR-TÉNICO.	Fundación Séneca, Centro de Coordinación e Investigación	X	X	X	X	X			125
	Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia	X	X	X	X	X		X	20
	Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	X	X	X	X	X			50
	Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia	X	X	X	X	X			240
	Fundación Integra	X	X	X	X	X			110
	TOTAL								**545**
LOTE 5 FUNDACIONES REGIONALES (II) RESTO FUNDACIONES	Fundación Mariano Ruiz Funes	X	X	X	X	X			22
	Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	X	X	X	X	X			110
	Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	X	X	X	X	X			110
	Fundación Teatro Romano de Cartagena	X	X	X	X	X			115
	Fundación Cante de las Minas	X	X	X	X	X			25
	TOTAL								**382**
LOTE 6 CONSORCIOS REGIONALES	Consorcio Campus Universitario de Lorca	X	X						65
	Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Climatizada cubierta en Cieza	X	X						22
	Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Climatizada cubierta en Alguazas	X	X						22
	Consorcio de las Vías Verdes	X	X						30
	Consorcio Depósito Franco Cartagena	X	X						30
	Consorcio Turístico Marina de Cope	X	X						20
	Consorcio Año Jubilar 2010	X	X					X	20
	Consorcio Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia (COGERSOL)	X	X	X	X	X			140
	Consorcio Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM (CEIS)	X	X	X	X	X			160
	TOTAL								**509**
TOTAL CONTRATO									**3.841**

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-0050569b6280

Procedimiento de adjudicación: Con la finalidad de facilitar la libre concurrencia y los principios de igualdad de trato y no discriminación entre todos los posibles licitadores, esta contratación se tramitará por el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

2. Finalidad de la contratación.

Determinar si los estados financieros y contables de las entidades sometidas a control presentan adecuadamente la gestión realizada de acuerdo con los principios contables que le sean de aplicación, si se ha cumplido la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos, así como comprobar, analizar y evaluar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero.

3. Plazo de Ejecución.

3.1. Duración y prórrogas.

El contrato tendrá la duración necesaria para llevar a cabo las prestaciones objeto del mismo, finalizando, en todo caso, el 31 de diciembre de 2019.

El plazo de ejecución empezará a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. En todo caso, el contrato finalizará el 31 de diciembre de 2019.

3.2. Entrega de informes.

Las firmas adjudicatarias se pondrán a disposición de la Intervención General, a través de la División de Auditoría Pública, inmediatamente después de la firma del contrato.

En cuanto a la entrega en la Intervención General de los informes:

- En el caso de los informes de auditoría financiera de las cuentas anuales, los informes provisionales objeto de la contratación estarán finalizados, con independencia del número de horas estimadas para la ejecución del contrato, en el plazo de cinco meses, contados a partir de la fecha en que las cuentas objeto de control se hayan puesto a disposición de la empresa adjudicataria.

- En el caso de los informes de Revisión Limitada del Avance de cuentas semestrales, los informes provisionales objeto de la contratación estarán finalizados, con independencia del número de horas estimadas para la ejecución del contrato, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que las

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

cuentas objeto de control se hayan puesto a disposición de la empresa adjudicataria.

- Los informes de seguimiento de los planes de acción estarán finalizados, con independencia del número de horas estimadas para la ejecución del contrato, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que los planes de acción se hayan puesto a disposición de la empresa adjudicataria.

Así, atendiendo a los plazos estipulados en el Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la rendición de las cuentas anuales y la de los avances de cuentas semestrales, los diferentes informes se emitirán según los plazos previstos en el siguiente cuadro:

PLAZO DE LOS INFORMES		
Informe	**Provisional**	**Definitivo**
Auditoría financiera de las cuentas anuales.	5 meses a partir de la fecha de recepción de las cuentas anuales.	15 días desde la recepción de alegaciones o, en su defecto, desde la finalización del plazo de alegaciones.
Revisión Limitada Avance cuentas semestrales.	3 meses a partir de la fecha de recepción del avance de cuentas semestrales.	15 días desde la recepción de alegaciones o, en su defecto, desde la finalización del plazo de alegaciones.

En cualquier caso, el plazo de ejecución de los informes objeto de contratación finalizará el 31 de diciembre de 2019, fecha de finalización del contrato.

La falta de presentación de las cuentas anuales, de los avances contables semestrales y/o del plan de acción por alguna de las entidades obligadas que imposibilite la ejecución de la prestación, dará lugar a que no se abone dicha prestación, reduciéndose proporcionalmente la correspondiente facturación por la mercantil adjudicataria (a tales efectos, se distribuirá el número de horas estimadas entre el número de informes a elaborar por cada ente).

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cd67-36a1-5749-b16d-0050569b6280

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

Igual situación se producirá cuando no proceda la emisión de alguno de los informes incluidos inicialmente en el Plan de Control Financiero, cuya realización queda condicionada al cumplimiento de determinadas circunstancias (por ejemplo, si no finaliza la liquidación de un ente), esto dará lugar a que no se abone dicha prestación, reduciéndose proporcionalmente la correspondiente facturación por la mercantil adjudicataria.

4. Condiciones especiales de ejecución.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario deberá garantizar, que se impartan a las personas adscritas a la ejecución del contrato un mínimo de 3 horas anuales de formación sobre materias relacionadas con el referido objeto.

Las acciones, tanto si son realizadas directamente por la adjudicataria, como si son realizadas por terceros, deberán comunicarse al responsable del contrato como mínimo 7 días antes de su ejecución, indicando el contenido de la acción formativa, fecha y lugar de realización y asistentes a las mismas. Las acciones formativas deberán impartirse con posterioridad a la firma del contrato y antes de la finalización de la prestación.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la tipificación de la infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71.

5. Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) y Clasificación estadística de productos por actividades (CPA).

A efectos de aplicación de la LCSP, el presente contrato de servicios queda encuadrado dentro de la categoría 9 “servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros” (número de referencia CPC 862) estipulada en el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, correspondiéndole la nomenclatura CPV 79212100-4 “servicios de auditoría financiera” y la nomenclatura CPA 69.20.10 “servicios de auditoría financiera”.

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-0050569b6280

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cd67-36a1-5749-b16d-0050569b6280

6. Cuantía del contrato.

6.1. Presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo de licitación, IVA incluido es de 302.141,13 euros. La adjudicación se realizará por lotes según lo previsto por el artículo 99.3 de la LCSP, con la siguiente distribución:

LOTE	NOMBRE	Horas Estimadas	Importe IVA excluido	IVA	Importe IVA incluido
LOTE 1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Agencia Tributaria de la Región de Murcia	230	14.952,30	3.139,98	18.092,28
	Boletín Oficial Región de Murcia	160	10.401,60	2.184,34	12.585,94
	Servicio Regional de Empleo y Formación	295	19.177,95	4.027,37	23.205,32
	Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	160	10.401,60	2.184,34	12.585,94
	TOTAL	**845**	**54.933,45**	**11.536,02**	**66.469,47**
LOTE 2 ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	Radio Televisión de la Región de Murcia	295	19.177,95	4.027,37	23.205,32
	Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	295	19.177,95	4.027,37	23.205,32
	Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)	200	13.002,00	2.730,42	15.732,42
	Instituto de Turismo de la Región de Murcia	140	9.101,40	1.911,29	11.012,69
	TOTAL	**930**	**60.459,30**	**12.696,45**	**73.155,75**
LOTE 3 ENTES DERECHO PÚBLICO-SOCIEDADES MERCANTILES	Entidad de Saneamiento Y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	230	14.952,30	3.139,98	18.092,28
	Industrialhama, SA	100	6.501,00	1.365,21	7.866,21
	Región de Murcia Deportes, SAU	110	7.151,10	1.501,73	8.652,83
	Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	50	3.250,50	682,61	3.933,11
	Desaladora de Escombreras, SAU	140	9.101,40	1.911,29	11.012,69
	TOTAL	**630**	**40.956,30**	**8.600,82**	**49.557,12**
LOTE 4 FUNDACIONES REGIONALES (I)-CARÁCTER INVESTIGADOR-TÉNICO.	Fundación Séneca, Centro de Coordinación e Investigación	125	8.126,25	1.706,51	9.832,76
	Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia	20	1.300,20	273,04	1.573,24
	Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	50	3.250,50	682,61	3.933,11
	Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia	240	15.602,40	3.276,50	18.878,90
	Fundación Integra	110	7.151,10	1.501,73	8.652,83
	TOTAL	**545**	**35.430,45**	**7.440,39**	**42.870,84**
LOTE 5 FUNDACIONES REGIONALES (II)-RESTO FUNDACIONES	Fundación Mariano Ruiz Funes	22	1.430,22	300,35	1.730,57
	Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	110	7.151,10	1.501,73	8.652,83
	Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	110	7.151,10	1.501,73	8.652,83
	Fundación Teatro Romano de Cartagena	115	7.476,15	1.569,99	9.046,14
	Fundación Cante de las Minas	25	1.625,25	341,30	1.966,55
	TOTAL	**382**	**24.833,82**	**5.215,10**	**30.048,92**
LOTE 6 CONSORCIOS REGIONALES	Consorcio Campus Universitario de Lorca	65	4.225,65	887,39	5.113,04
	Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Climatizada cubierta en Cieza	22	1.430,22	300,35	1.730,57
	Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Climatizada cubierta en Alguazas	22	1.430,22	300,35	1.730,57
	Consorcio de las Vías Verdes	30	1.950,30	409,56	2.359,86
	Consorcio Depósito Franco Cartagena	30	1.950,30	409,56	2.359,86
	Consorcio Turístico Marina de Cope	20	1.300,20	273,04	1.573,24
	Consorcio Año Jubilar 2010	20	1.300,20	273,04	1.573,24
	Consorcio Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia (COGERSOL)	140	9.101,40	1.911,29	11.012,69
	Consorcio Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM (CEIS)	160	10.401,60	2.184,34	12.585,94
	TOTAL	**509**	**33.090,09**	**6.948,92**	**40.039,01**
TOTAL CONTRATO		**3.841**	**249.703,41**	**52.437,72**	**302.141,13**

El presupuesto de licitación se ha calculado atendiendo al precio medio de la hora de auditoría según los datos del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)[1], que establece como facturación media por hora en el ejercicio de la auditoría durante 2017 el importe de 65,01 € (IVA excluido), calculándose como horas necesarias para la ejecución del contrato las que se recogen en el Anexo de esta memoria.

[1] El citado informe puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.icac.meh.es/Documentos/INFORMES/01.Situaci%C3%B3n%20de%20la%20Auditor%C3%ADa%20en%20Espa%C3%B1a/06.A%C3%B1o%202017.pdf

Asimismo se indica que la citada forma de calcular el presupuesto de licitación, valor estimado y precio se ha utilizado por la junta de Contratación de los Servicios Centrales del Ministerio de Hacienda y Función Pública (expediente 32/18) propuesto por la Intervención General de la Administración del Estado.

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

El Convenio Colectivo que se ha considerado es el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública (publicado en el BOE de 6 de marzo de 2018), que incluye entre su ámbito funcional a la auditoría.

El artículo 100.2 de la LCSP establece que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como los costes salariales estimados. No obstante, a efectos de cumplir con la previsión contenida en el mismo artículo referida a la adecuación del presupuesto a los precios de mercado, se considera más adecuado y objetivo realizar el cálculo de acuerdo con el método indicado, al utilizar los últimos datos actualizados medios de facturación real de empresas de auditoria en España, datos que englobarían todos los costes que soporta una firma de auditoría al llevar a cabo estos trabajos, si bien, se ha teniendo en cuenta en cuanto a la adscripción de medios las categorías previstas en el Convenio referido en el párrafo precedente.

A todos los efectos se entenderá que las firmas de auditoría concurrentes se harán cargo de cualquier tributo o exacción establecida, o que se puedan establecer a favor del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales.

El gasto se imputará a los créditos del presupuesto del ejercicio 2019 consignados en la partida presupuestaria 13.05.00.612C.227.06 Estudios y trabajos técnicos. Proyecto de gasto 34119.

6.2. Valor estimado del contrato.

En aplicación de lo previsto en el artículo 101 LCSP, el valor estimado del contrato es el siguiente:

VALOR ESTIMADO TOTAL	
Presupuesto inicial (IVA excluido):	249.703,41

Y su desglose por lotes:

LOTE	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
Lote 1 Organismos Autónomos	54.933,45
Lote 2 Entidades Públicas Empresariales	60.459,30

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cd67-36a1-5749-b16d-00505690b280

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

LOTE	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
Lote 3 Entidades Derecho Público y Sociedades Mercantiles	40.956,30
Lote 4 Fundaciones Regionales (I) Fundaciones de carácter técnico y/o investigador	35.430,45
Lote 5 Fundaciones Regionales (II) Resto de las Fundaciones	24.833,82
Lote 6 Consorcios	33.090,09
TOTAL	**249.703,41**

Los lotes se adjudicarán de forma independiente. Los licitadores pueden presentarse a la totalidad de los lotes o al lote que consideren. Por el contrario, ningún licitador será adjudicatario de más de un lote. De ahí que, para el caso de que su oferta sea la mejor puntuada en más de un lote, deba indicar el lote al que quiere optar y su orden de preferencia.

7. Facturación de los servicios.

7.1. Datos que deben constar en la factura.

Órgano gestor: Órgano de contratación.
Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, s/n. C.P. 30071 Murcia.

Códigos DIR:

ROL	Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
CÓDIGO DIR3	A14003281	A1402228	A14003281
DENOMINACIÓN	Intervención General	Consejería de Hacienda	Intervención General

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-0050569b6280

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-0050569b6280

7.2 Pago de las facturas.

El contrato se pagará, previa certificación de conformidad del Director Técnico nombrado por el Órgano de contratación para el control y seguimiento de la ejecución del contrato, a la entrega de cada factura, una vez finalizados los trabajos contratados correspondientes al ejercicio auditado. Podrán realizarse pagos parciales, previa propuesta motivada, una vez recibidos todos los informes definitivos de una entidad determinada. A efectos de los referidos pagos parciales, el cálculo del importe a facturar deberá realizarse tomando como referencia el precio de adjudicación del contrato en relación con las horas de ejecución de la auditoría financiera de cada ente previstas en el Anexo I.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente, la denominación del contrato y si corresponde a un pago total o parcial. En este último caso se especificará, además, la entidad a cuya auditoría corresponde.

8. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

8.1. Solvencia Económica y Financiera.

Criterios de Solvencia:

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

1. Con la presentación del volumen anual de negocios del licitador. Se considerará solvente el licitador que acredite que cuenta con un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles, sea por lo menos, igual al valor estimado del lote al que pretenda licitar. Es decir, el volumen anual de negocios deberá ser igual o superior a:

- En el lote 1: 54.933,45 euros.

- En el lote 2: 60.459,30 euros.

- En el lote 3: 40.956,30 euros.

- En el lote 4: 35.430,45 euros.

- En el lote 5: 24.833,82 euros.

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

- En el lote 6: 33.090,09 euros.

En el caso de presentarse a dos o más lotes, y dado que solo se puede ser adjudicatario de un lote, el volumen anual de negocios deberá ser igual o superior al importe del lote de mayor valor de los que pretender licitar.

En el caso de presentarse a todos los lotes el volumen anual de negocios deberá ser igual o superior a 60.459,30 euros.

2. Con la acreditación de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas. El importe asegurado deberá ser igual o superior a:

- En el lote 1: 54.933,45 euros.

- En el lote 2: 60.459,30 euros.

- En el lote 3: 40.956,30 euros.

- En el lote 4: 35.430,45 euros.

- En el lote 5: 24.833,82 euros

- En el lote 6: 33.090,09 euros.

En el caso de presentarse a dos o más lotes, y dado que solo se puede ser adjudicatario de un lote, el importe asegurado deberá ser igual o superior al importe del lote de mayor valor de los que pretender licitar.

En el caso de presentarse a todos los lotes el importe asegurado deberá ser igual o superior a 60.459,30 euros.

Deberán presentar, además, el compromiso de la renovación o prórroga del seguro que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Medios de acreditación:

1. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cd67-36a1-5749-b16d-0050569b6280

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. La acreditación de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. Este requisito se entenderá, también, cumplido por el licitador o candidato que incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción del seguro.

8.2. Solvencia Técnica o Profesional.

Criterios de Solvencia:

1.- De acuerdo con lo reflejado en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará con la relación de los principales trabajos de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas (auditorías de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y económico-financiero) realizados en los últimos tres años que incluya importe, objeto y tipo de auditoría, fechas y destinatario de los mismos.

Para la determinación del anterior criterio de solvencia técnica se ha tenido en consideración su proporcionalidad y vinculación con el objeto del contrato, al tratarse de trabajos de auditoría en entidades del sector público a las que no resulta de aplicación la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Se estimará solvente el licitador que en dicho período acredite haber realizado trabajos de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas (auditorías de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y económico-financiero), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a:

- En el lote 1: 27.466,73 euros.

- En el lote 2: 30.229,65 euros.

- En el lote 3: 20.478,15euros.

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-00505690b280

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-00505690b280

- En el lote 4: 17.715,12 euros.

- En el lote 5: 12.416,91 euros.

- En el lote 6: 16.545,05 euros.

En el caso de presentarse a dos o más lotes, y dado que solo se puede ser adjudicatario de un lote, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a la suma de los importes que corresponderían para el lote de mayor valor al que se pretende licitar. En el caso de presentarse a todos los lotes el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 30.229,65 euros.

Medios de acreditación: Dichos servicios se acreditarán con la de la certificación expedida o visada por el órgano competente de la realización efectiva de los trabajos.

2.- En aplicación del artículo 90.1.e) de la LCSP, los licitadores han de cumplir el requisito técnico de tener inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El auditor designado expresamente para firmar los informes será auditor ejerciente. Se aportarán los certificados del Registro Oficial de Auditores de Cuentas que corresponda.

En caso de presentarse en forma de UTE, todas las empresas que formen parte de dicha UTE deben estar inscritas en el ROAC.

8.3. Adscripción de medios.

En aplicación de lo establecido en el artículo 76 de la LCSP, la firma auditora que licite ofrecerá, como mínimo, el siguiente equipo profesional y en función de las categorías siguientes:

EQUIPO PROFESIONAL			
S-D	JE	TA	TOTAL
1	2	2	5

S-D=Socio-Director; JE=Jefe Equipo; TA=Técnico Ayudante

S-D=Socio-Director; JE=Jefe Equipo; TA=Técnico Ayudante

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-0050569b6280

Los miembros del equipo deberán reunir las siguientes características mínimas:

- Socio-Director: Deberá contar con cinco años o más de experiencia en la realización de trabajos de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas (auditorías de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y económico-financiero). A tales efectos, deberá acreditar la participación en un mínimo de tres (3) contratos de tales auditorías de importe superior cada uno de ellos a 5.000 € en los últimos cinco años.

- Jefe de Equipo: Deberá ser un profesional cualificado, con titulación superior en Derecho o Económicas o similar. Deberá contar con 3 años o más de experiencia en la realización de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas (auditorías de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y económico-financiero). A tales efectos, deberá acreditar la participación en un mínimo de dos (2) contratos de tales auditorías de importe superior cada uno de ellos a 5.000 € en los últimos tres años.

- Técnicos-Ayudantes: Deberán tener titulación universitaria superior. Además, una experiencia mínima de tres años en la realización de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas (auditorías de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y económico-financiero). A tales efectos, deberá acreditar la participación en un mínimo de dos (2) contratos de tales auditorías de importe superior cada uno de ellos a 5.000 € en los últimos tres años.

Medios de acreditación:

Declaración del empresario en la que se detallará el objeto del contrato, la entidad objeto del control, el importe del contrato y la fecha de realización. Esta declaración se acompañará con la presentación de certificados de las Administraciones públicas contratantes en los que consten específicamente el objeto del contrato, la entidad auditada, el importe del contrato, los miembros del equipo asignado a los trabajos y la fecha de ejecución de la auditoría.

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-0050569b6280

Se podrá adscribir el mismo equipo a todos los lotes a los que se licite.

Los miembros del equipo sólo podrán ser sustituidos con carácter excepcional y por causas sobrevenidas con posterioridad a la adjudicación del contrato. Cualquier cambio en los miembros del equipo deberá ser comunicado previamente y autorizado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Los nuevos miembros que se incorporen en el equipo deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos al equipo ofertado inicialmente y que va a ser sustituido.

Al final de la presente Memoria se acompaña el Anexo II con los siguientes modelos a presentar en relación con la solvencia técnica y la adscrición de medios:

- **MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA FINANCIERA DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DESTINADAS A COMPROBAR EL IDÓNEO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS EFECTUADOS POR EL SOCIO-DIRECTOR, POR EL JEFE DE EQUIPO Y POR LOS TÉCNICOS-AYUDANTES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.**
- **MODELO DE DECLARACIÓN DE EQUIPO PROPUESTO Y DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORÍA FINANCIERA DEL SOCIO-DIRECTOR Y DEL RESTO DEL EQUIPO.**

9. Subcontratación.

Dado que la adjudicación del contrato tiene en cuenta fundamentalmente las cualidades profesionales de la firma de auditoría, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser subcontratados ni cedidos a un tercero.

10. Contenido de las ofertas

10.1. Número de ofertas

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por lote, por lo que no se permite la admisibilidad de variantes regulada en el artículo 142 de la LCSP.

10.2. Estructura normalizada y presentación de las Ofertas

De conformidad con los artículos 140 y 141 de la LCSP, las proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-0050569b6280

11. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se efectuará por lotes teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio. A efectos de lo dispuesto por el artículo 145.4 de la LCSP, se considera que las prestaciones objeto del contrato no son de carácter intelectual, al no predominar en las mismas el carácter innovativo u original, en la línea de lo señalado en las siguientes resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales números: 1141/2018, 946/2017 y 544/2018.

De acuerdo con lo anterior, se fijan los siguientes criterios económicos evaluables mediante fórmula matemática (Total 100 puntos):

- Oferta económica (hasta 50 puntos).
- Trabajos realizados por los técnicos que configuran el equipo de trabajo (hasta 30 puntos).
- Incremento de los miembros del equipo de trabajo (hasta 20 puntos).

11.1. Así, los criterios de adjudicación quedan como sigue:

11.1.1. Oferta económica (50 por ciento):

Precio *(50 puntos*): Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas a tipo de licitación y el máximo (50 puntos) a la oferta de menor precio admitida, pero sólo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs, Bmax)} \times 50$$

Donde:
Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i)
Bs: Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a licitación.
Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

***Apreciación de ofertas anormalmente bajas**:*

A los efectos de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se consideran en principio ofertas desproporcionadas:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

11.1.2. Experiencia del personal adscrito al contrato (30 puntos):

Trabajos realizados por los profesionales del equipo de trabajo adscrito (hasta 30 puntos). Se valorarán los trabajos acreditados por encima del número requerido como solvencia al equipo mínimo de cada uno de los lotes. Para que sean valorados deberá acreditarse que se realizaron en los últimos 5 años y que reúnen los mismos requisitos exigidos como solvencia:

- 2,5 puntos: un (1) trabajo acreditado
- 5 puntos: dos (2) trabajos acreditados
- 7,5 puntos: tres (3) trabajos acreditados

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-0050569b6280

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-0050569b6280

- 10 puntos: a partir de cuatro (4) trabajos acreditados.

La puntuación máxima que puede alcanzar cada miembro del equipo son 10 puntos.

Únicamente se valorarán los trabajos que se acrediten con el correspondiente certificado de la administración contratante.

11.1.3. Incremento de miembros en el equipo de trabajo *(20 puntos)*:

Se podrán ofertar hasta dos técnicos-ayudantes.

Se puntuará cada técnico-ayudante ofertado con 10 puntos.

Todos los miembros del equipo adicional ofertado, deberán contar con la misma experiencia acreditada que el equipo básico propuesto.

En su propuesta, el licitador señalará las áreas o partes del trabajo de auditoría que reforzará con el incremento de miembros en el equipo ofertado.

11.2. Limitaciones a la adjudicación de cada lote.

Los lotes se adjudicarán de forma independiente. Conforme a lo previsto en el artículo 99.4.b) de la LCSP no podrá adjudicarse a cada licitador más de un lote.

Con esta limitación se pretende dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1.3 de la LCSP de facilitar el acceso a la contratación pública a las pequeñas y medianas empresas y ello por los siguientes motivos:

- Hasta la fecha los contratos de servicios de colaboración para la auditorias de entidades del sector público se venía realizando por varias empresas de diverso tamaño que, en caso de que un solo licitador pudiera adjudicarse todos los lotes, se verían excluidos del mercado.

- Las pequeñas y medianas empresas, en función de los criterios de solvencia utilizados en el contrato (y de uso común en contratos de este tipo) se verían excluidas de la licitación si tuvieran que acreditar la solvencia para todos los lotes en caso de una sola empresa pudiera ser adjudicataria de todos ellos.

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

- En relación con la ejecución de los trabajos se pretende que cada uno de los lotes sea ejecutado por un equipo distinto con el fin de que la especialización de un tipo de ente concreto redunde en una mejor ejecución del mismo.

De acuerdo con lo anterior, los licitadores pueden presentarse a la totalidad de los lotes o al lote que consideren. Por el contrario, ningún licitador será adjudicatario de más de un lote. De ahí que, para el caso de que su oferta sea la mejor puntuada en más de un lote, deba indicar el lote al que quiere optar y su orden de preferencia.

12. Penalizaciones.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto a cualquiera de los plazos establecidos para la entrega de los informes o incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de una penalidad diaria de 0,60€ por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Se considerará causa de resolución, cuando se aprecie falta de diligencia en la subsanación de las deficiencias del mismo tipo advertidas previamente al contratista más de tres veces o el trabajo se desarrollen con retrasos injustificados que pueda suponer un incumplimiento del plazo de ejecución previsto en este pliego.

13. Período de garantía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 210.3) de la LCSP, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no se establece plazo de garantía.

14. Revisión de precios.

Conforme a lo previsto en el artículo 103 de la LCSP no procede la revisión de precios del contrato durante su vigencia.

15. Garantía definitiva.

Será necesaria la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LCSP.

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-0050569b6280

La garantía definitiva se presentará en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 108 de la LCSP.

16. Modificación del contrato.

No se prevé.

Murcia,

LA VICEINTERVENTORA GENERAL

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

FDO.: GLORIA NIETO MECA

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cd67-36a1-5749-b16d-0050569b6280

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cd67-36a1-5749-b16d-0050569b6280

ANEXO I: ESTIMACIÓN DE LAS HORAS NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.

Entidad Pública	horas/año
CONSORCIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA	65
CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN PISCINA CLIMATIZADA DE CIEZA	22
CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN PISCINA CLIMATIZADA DE ALGUAZAS	22
CONSORCIO DE LAS VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA	30
CONSORCIO DEPÓSITO FRANCO DE CARTAGENA	30
CONSORCIO MARINA DE COPE	20
CONSORCIO CARAVACA AÑO JUBILAR 2010	20
CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS REGIÓN DE MURCIA (COGERSOL)	140
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA	160
RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (RTRM)	295
ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)	230
INDUSTRIAL ALHAMA, SA.	100
REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU.	110
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (CES)	50
DESALADORA DE ESCOMBRERAS, SAU.	140
INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICREF)	295
INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)	200
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITRM)	140
FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA (ARGEM)	20
FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA (FIEA)	50
FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FFIS)	240
FUNDACIÓN INTEGRA (FI)	110
FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES (FMRF)	22
FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS (FTJA)	110

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

Entidad Pública	horas/año
FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (OSRM)	110
FUNDACIÓN SÉNECA- AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (FS)	125
FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS	25
FUNDACIÓN TEATRO ROMANO	115
AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ATRM)	230
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (BORM)	160
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (SEF)	295
INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA)	160

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cd67-36a1-5749-b16d-00505690b280

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cd67-36a1-5749-b16d-0050569b6280

ANEXO II. MODELOS A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LA SOLVENCIA TÉCNICA Y LA ADSCRICIÓN DE MEDIOS:

MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA FINANCIERA DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DESTINADAS A COMPROBAR EL IDÓNEO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS EFECTUADOS POR EL SOCIO-DIRECTOR, POR EL JEFE DE EQUIPO Y POR LOS TÉCNICOS-AYUDANTES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

D/Dª. ..... , como ..... de la sociedad de Auditoría..... (o como auditor ejerciente a título individual).

CERTIFICA:

Que D/Dª .....que ostenta la categoría de …… SOCIO-DIRECTOR o AUDITOR INDIVIDUAL …… ha realizado trabajos de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas, en los términos referidos por las Normas de Auditoría del Sector Público según el siguiente detalle:

Que D/Dª .....que ostenta la categoría de JEFE DE EQUIPO …… ha realizado trabajos de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas, en los términos referidos por las Normas de Auditoría del Sector Público según el siguiente detalle:

Que D/Dª .....que ostenta la categoría de TÉCNICO-AYUDANTE …… ha realizado trabajos de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas, en los términos referidos por las Normas de Auditoría del Sector Público según el siguiente detalle:

(Fecha, firma y sello)

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M. 22/02/2019 14:00:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ec94cdd7-36a1-5749-b16d-00505690b280

MODELO DE DECLARACIÓN DE EQUIPO PROPUESTO Y DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORÍA FINANCIERA DEL SOCIO-DIRECTOR Y DEL RESTO DEL EQUIPO.

D/Dª. ..... , como ..... de la sociedad de Auditoría..... (o como auditor ejerciente a título individual).

DECLARA

Que el equipo propuesto para el desarrollo del trabajo del lote …….. es el siguiente:

CATEGORÍA	Nombre	NIF
SOCIO-DIRECTOR		
JEFE DE EQUIPO		
TÉCNICOS-AYUDANTES		

CERTIFICA:

Que los miembros del equipo (JEFE DE EQUIPO/AYUDANTES) han desarrollado funciones y cometidos propios de auditoría financiera en las siguientes firmas y por los periodos que se indican:

Nombre	**Firma auditora**	**Periodo de permanencia**

Que los miembros del equipo están en posesión de la siguiente titulación universitaria:

Nombre	**Categoría**	**Titulación**

(Fecha, firma y sello)